



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 21 de diciembre 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°199-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N°004-MDLH/CM, de 21 de diciembre de 2021, en la cual se puso en consideración Informe N°817-2021/MDLH-SSC, de 20 de diciembre de 2021, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, Informe N°098-2021-MDLH-GA, de 17 de diciembre de 2021, de Gestión Ambiental, Informe N°189-2021/UR/RCCP, de 14 de diciembre de 2021, de la Unidad de Rentas, SOLICITAN RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, que RATIFICA Y ACTUALIZA LA Ordenanza Municipal N°017-2019/MDLH-CM, Y ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N°189-2021/UR/RCCP, de 14 de diciembre de 2021, la Unidad de Rentas, indica que estando a puertas de concluir el ejercicio 2021, es necesario sustentar técnicamente la actualización de los servicios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68° del TUO, de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2014-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, la misma que responde a la prestación o mantenimiento de un servicio individualizado en el contribuyente, y de conformidad con el artículo 69° del TUO, la determinación de los arbitrios municipales deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual;

Que, mediante Informe N°098-2021-MDLH-GA, de 17 de diciembre de 2021, el Área de Gestión Ambiental, manifiesta que con Informe N°097-2021-MDLH-GA, eleva la propuesta del Plan de Manejo de Residuos Sólidos PMRS 2022-2026, que contiene dentro de sus procedimientos los arbitrios municipales para el año 2022, tomando en cuenta la ordenanza vigente y el ITS; dicha área sugiere que para el año 2022, se deberá plantear un nuevo análisis y actualización que permita contar con nuevos costos; por lo que considera efectuar la aprobación de dicho instrumento de gestión, para el ejercicio de funciones técnico-administrativas en los servicios relacionados a la limpieza pública y recolección de residuos municipales, recomienda que la Entidad mantenga los costos propuestos y sugiere que se apruebe la ratificación de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, y con ello, RATIFICAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2022;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Informe N°817-2021/MDLH-SSC, de 20 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, sugiere que se apruebe la ratificación de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, que RATIFICA Y ACTUALIZA LA Ordenanza Municipal N°017-2019/MDLH-CM, y ESTABLECER EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EJERCICIO 2022;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°004-2021-MDLH/CM, de 21 de diciembre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, que RATIFICA Y ACTUALIZA LA Ordenanza Municipal N°017-2019/MDLH-CM, y ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EJERCICIO 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, que RATIFICA Y ACTUALIZA la Ordenanza Municipal N°017-2019/MDLH-CM, y ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EJERCICIO 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Comunales.
Rentas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe